

Lima, 04. Juli 1984

Herrn Minister,
ich beehre mich, im Namen der Regierung der Bundesrepublik Deutschland unter Bezugnahme auf die Ergebnisniederschrift vom 20. Oktober 1983 über die deutsch-peruanischen Regierungsverhandlungen sowie in Ausführung des Rahmenabkommens vom 05. Juni 1974 zwischen unseren beiden Regierungen über Technische Zusammenarbeit folgende Vereinbarung über das Vorhaben "Förderung des Instituts für Fischtechnologie" vorzuschlagen:

1. Die Regierung der Bundesrepublik Deutschland unterstützt im Rahmen der Technischen Zusammenarbeit die Bemühungen der Regierung der Republik Peru, die Grundlagen für die Weiterentwicklung einer leistungsfähigen Fischereiwirtschaft zu erarbeiten.
Mit einem diesem Ziel dienenden Vorhaben zur Verbesserung der traditionellen Fischprodukte für die Versorgung der peruanischen Bevölkerung und der Herstellung verschiedenartiger neuer Fischprodukte für den Export soll das Institut für Fischtechnologie (Instituto Tecnológico Pesquero del Perú, ITP) bei der Planung und Durchführung von Programmen zur Produktentwicklung unterstützt werden.
2. Leistungen der Regierung der Bundesrepublik Deutschland für das Vorhaben:
 - a) Sie entsendet folgendes wissenschaftliche und technische Personal:

Seiner Exzellenz
Herrn Dr. Sandro Mariátegui Chisappe
Minister für Auswärtige Beziehungen
der Republik Peru

L i m a . -

- 1 Langzeitfachkraft bis zu 24 Mann/Monaten

mit fachlichem Schwerpunkt Fischtechnologie, Qualitätskontrolle

Die Langzeitfachkraft wird neben ihrer Beratungstätigkeit am ITP auch die fachliche Nachbetreuung der "Empresa Pública de Certificaciones Pesqueras del Perú" (CERPER) wahrnehmen.

- verschiedene Kurzzeitfachkräfte

bis zu 10 Mann/Monaten

zur Unterstützung des Projektes auf speziellen Gebieten der Nahrungsmitteltechnologie und Produktentwicklung

- b) Sie liefert auf ihre Kosten in begrenztem Umfang ergänzende Geräteausrüstung zur Entwicklung und Analyse von Fischprodukten und notwendige Ersatzteile für die vorhandenen Geräte im ITP und im CERPER.
- c) Sie stellt der deutschen Langzeitfachkraft für die Dauer ihres Einsatzes ein Kraftfahrzeug zur Verfügung.
- d) Sie übernimmt bei Bedarf die Ausbildung von bis zu zwei Partnerfachkräften auf den Sektoren Produktentwicklung, Nahrungsmitteltechnologie oder anderen noch näher zu bestimmenden Fachgebieten. Die Ausbildung kann nach Abstimmung mit dem peruanischen Partner in der Bundesrepublik Deutschland oder in einem anderen geeigneten Land erfolgen.
- e) Sie trägt die Kosten für die Unterbringung der entsandten Fachkräfte und ihrer Familienmitglieder, soweit nicht die entsandten Fachkräfte die Kosten tragen.
- f) Sie trägt die Kosten für die Dienstreisen der entsandten Fachkräfte innerhalb und außerhalb Perus.

3. Leistungen der Regierung der Republik Peru:

- a) Sie leistet den deutschen Fachkräften jede zur Erfüllung ihrer Aufgaben erforderliche Unterstützung und ermöglicht jederzeit Einblick in alle vorhandenen Unterlagen, Untersuchungsergebnisse und sonstige für das Vorhaben wichtige Dokumente.
- b) Sie gestattet die jederzeitige uneingeschränkte Benutzung von Arbeitsräumen sowie wissenschaftlichen und technischen Geräten durch die deutschen Fachkräfte.
- c) Sie stellt für die deutsche Langzeitfachkraft mindestens eine qualifizierte Partnerfachkraft zur Verfügung.
- d) Sie stellt für die deutsche Langzeitfachkraft und die jeweiligen Kurzzeitfachkräfte angemessenen Büroraum im ITP zur Verfügung.
- e) Sie übernimmt die Kosten für den Betrieb, die Wartung und Reparatur des von der Regierung der Bundesrepublik Deutschland gelieferten Projektfahrzeugs.
- f) Sie sorgt dafür, daß die aus Deutschland gelieferten Ausrüstungsgüter von sämtlichen Einfuhrzöllen und sonstigen Abgaben sowie Lagerkosten befreit und unverzüglich entzollt werden.

4. Die entsandten deutschen Fachkräfte haben folgende Aufgaben:

- (1) Fachliche Beratung des ITP auf allen Gebieten der Entwicklung geeigneter Fischprodukte für den peruanischen Markt und für den Export.
- (2) Beratung bei der Intensivierung einer Zusammenarbeit mit dem "Instituto del Mar del Perú" (IMARPE) und der "Empresa Pública de Certificaciones Pesquera del Perú" (CEKPER).
- (3) Beratung bei der Intensivierung von Kontakten zur Fischindustrie im Hinblick auf die Sicherstellung einer marktgerechten Entwicklung peruanischer Fischprodukte.

- (4) Die deutschen Fachkräfte werden die vorgenannten Aufgaben in enger und vertrauensvoller Zusammenarbeit mit ihren peruanischen Partnerfachkräften erfüllen und dabei ein Höchstmaß an Sachwissen und fachlichen Fertigkeiten vermitteln.
5. Das von der Bundesrepublik Deutschland gelieferte Material geht bei seinem Eintreffen in Peru in das Eigentum der Republik Peru über; das Material steht dem geförderten Vorhaben und den entsandten Fachkräften nur Erfüllung ihrer Aufgaben uneingeschränkt zur Verfügung.
6. (1) Die Regierung der Bundesrepublik Deutschland beauftragt mit der Durchführung ihrer Leistungen die Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ), GmbH, D-6236 Eschborn.
- (2) Die Regierung der Republik Peru beauftragt mit der Durchführung des Vorhabens das Instituto Tecnológico Pasquero del Perú (ITP)
- (3) Die nach den Absätzen 1 und 2 beauftragten Stellen können Einzelheiten der Durchführung des Vorhabens gemeinsam in einem Operationsplan festlegen und, falls nötig, der Entwicklung des Vorhabens anpassen.
7. Im Übrigen gelten die Bestimmungen des Rahmenabkommens vom 06. Juni 1974 einschließlich der Berlin-Klausel (Artikel 9) auch für diese Vereinbarung.

Fall sich die Regierung der Republik Peru mit den in den Nummern 1 bis 7 gemachten Vorschlägen einverstanden erklärt, werden diese Note und die das Einverständnis Ihrer Regierung zum Ausdruck bringende Antwortnote Ihrer Exzellenz eine Vereinbarung zwischen unseren beiden Regierungen bilden, die mit dem Datum Ihrer Antwortnote in Kraft tritt.

Genehmigen Sie, Herr Minister, die Versicherung meiner ausgezeichnetsten Hochachtung.


(Dr. Hans-Joachim Hillje)

Lima, 04 de julio de 1984

Señor Ministro:

Con referencia al protocolo de resultados sobre las negociaciones Inter-gubernamentales germano-peruanas de 20 de octubre de 1983, así como en cumplimiento del Convenio básico sobre Cooperación Técnica concertado entre nuestros dos Gobiernos el 6 de junio de 1974, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, el siguiente Acuerdo sobre el Proyecto "Fomento del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú, ITP":

1. El Gobierno de la República Federal de Alemania apoyará, en el marco de la cooperación técnica, los esfuerzos del Gobierno de la República del Perú por sentar las bases del futuro desarrollo de una economía pesquera eficiente.

El Instituto Tecnológico Pesquero del Perú, ITP, debe ser apoyado en la planificación y realización de programas para desarrollo de productos mediante un proyecto orientado a ese fin, con el objetivo de mejorar los productos pesqueros tradicionales para el abastecimiento de la población peruana y la producción de diversos nuevos derivados para la exportación.

2. Aportaciones del Gobierno de la República Federal de Alemania:

Excelentísimo

Señor Dr. Sandro Mariátegui Chiappi
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República del Perú

L i m a . -

- a) Enviará l siguiente personal científico y técnico:
- 1 experto por largo tiempo hasta 24 meses/hombre especializado en tecnología del pescado, control de calidad
- El experto por largo tiempo, además de su actividad como asesor en el ITP, atenderá también a la "Empresa Pública de Certificaciones Pesqueras del Perú" (CERPER).
- Diversos expertos por hasta 10 meses/hombre breve tiempo para apoyar al Proyecto en sectores especiales de la tecnología alimentaria y desarrollo de productos.
- b) Suministrará a sus expensas, en volumen limitado, equipo complementario de aparatos para desarrollo y análisis de producto pesqueros y las necesarias piezas de repuesto para los aparatos existentes en ITP y CERPER.
- c) Pondrá a disposición del experto alemán por largo tiempo, por el periodo de duración de sus actividades, un automóvil.
- d) Asumirá, según sea necesario, la formación de hasta dos contrapartes en los sectores de desarrollo de productos, tecnología alimentaria, o otros sectores especiales que habrán de determinarse más exactamente. La formación podrá llevarse a cabo, de conformidad con la parte peruana, en la República Federal de Alemania o en otro país adecuado.

- e) Asumirá los gastos de alojamiento de los expertos enviados y de sus familiares, en tanto estos gastos no corran a cargo de los expertos mismos.
- f) Asumirá los gastos de los viajes de servicio de los expertos enviados dentro y fuera del Perú.

3. Aportaciones del Gobierno de la República del Perú:

- a) Prestará a los expertos alemanes todo el apoyo necesario para el cumplimiento de sus tareas y les permitirá en todo momento el acceso a toda la documentación existente, resultados de investigaciones y demás documentos importantes para el Proyecto.
- b) Permitirá sin limitaciones la utilización en cualquier momento de locales de trabajo así como de aparatos científicos y técnicos por parte de los expertos alemanes.
- c) Pondrá a disposición del experto alemán por largo tiempo por lo menos un contraparte cualificado.
- d) Pondrá a disposición del experto alemán por largo tiempo, y de los expertos por breve tiempo que haya en cada momento, adecuados locales de oficina en el ITP.
- e) Asumirá los gastos de funcionamiento, conservación y reparación del automóvil suministrado para el Proyecto por el Gobierno de la República Federal de Alemania.
- f) Cuidará de que los bienes de equipo suministrados desde Alemania queden exentos de todos los derechos de importación y demás gravámenes, así como de derechos de almacén, y pasen aduana sin demora.

4. Los expertos alemanes enviados tendrán las siguientes tareas:
 - (1) Asesoramiento técnico al ITP en todos los sectores de desarrollo de productos pesqueros adecuados para el mercado peruano y para la exportación.
 - (2) Asesoramiento en la intensificación de la cooperación con el "Instituto del Mar del Perú" (IMARPE) y con la "Empresa Pública de Certificaciones Pesqueras del Perú" (CERPER).
 - (3) Asesoramiento en la intensificación de contactos con la industria pesquera, en orden a asegurar un desarrollo de los productos pesqueros peruanos adecuado a las necesidades del mercado.
 - (4) Los expertos alemanes desempeñarán los mencionadas tareas en cooperación estrecha y sin reservas con sus contrapartes peruanas, y les transmitirán al hacerlo el máximo posible de conocimientos objetivos y capacidades especializadas.

5. El material suministrado por la República Federal de Alemania pasará a su llegada al Perú a la propiedad de la República del Perú; estará sin limitaciones a disposición del Proyecto fomentado y de los expertos enviados para el cumplimiento de sus tareas.

6.
 - (1) El Gobierno de la República Federal de Alemania confía la realización de sus aportaciones a la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, D - 6236 Eschborn 1.
 - (2) El Gobierno de la República del Perú confía la ejecución del Proyecto al Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP).
 - (3) Los organismos encargados conforme a los subpárrafos 1 y 2 podrán fijar conjuntamente, en un plan operativo o de otra manera adecuada, los detalles de la realización del Proyecto y, en caso necesario, adaptarlos al desarrollo del mismo.

7. Por lo demás, se aplicarán también al presente Acuerdo las disposiciones del arriba mencionado Convenio básico de 5 de junio de 1974, incluida la cláusula de Berlín (Artículo 9).

En caso de que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 a 7, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia en la que consta la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Aprovecho la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.



(Dr. Hans-Joachim Hillé)

RE (CTF) N°

6-5/17

Botschaft der Bundesrepublik Deutschland		EZ
Lima		445
Eing. Z. D. F. R. 1036		TR
Tsd. Nr.		62
Ref. Dirj.		

El Ministerio de Relaciones Exteriores acorda muy atentamente a la Honorable Embajada de la República Federal de Alemania y tiene a honor referirle a la reunión de coordinación sostenida por funcionarios de su Honorable Embajada con representantes del Instituto Tecnológico Pesquero, del Instituto Nacional de Planificación y del Ministerio de Pesquería, el 10 de octubre de 1985, con relación al proyecto "Transferencia Tecnológica Pesquera".

Al respecto, esta Cancillería se permite someter a consideración de su Ilustre Gobierno las siguientes modificaciones a la propuesta de Acuerdo formulado por su Gobierno para la ejecución del citado proyecto:

- cambio en la denominación del proyecto "Fomento del Instituto Tecnológico Pesquero" por "Transferencia Tecnológica Pesquera".

- Inclusión del párrafo "relacionado con el proyecto" en el punto 3.b del proyecto de Acuerdo.

Asimismo, se solicita a su Ilustre Gobierno la donación de 150,000 marcos alemanes para continuar las pruebas de aceptabilidad y ejecutar las fases de promoción de producción pesqueras para consumo masivo del proyecto.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, al agradecer la atención que se brinde a la presente solicitud, aprovecha la oportunidad para reiterar a esa Honorable Embajada los sentimientos de su más alta y distinguida consideración.

Lima, 13 de febrero de 1985

A la Honorable Embajada de la
República Federal de Alemania.

Ciudad.-





SOLICITUD DE AMPLIACION DEL APOORTE EXTERNO

- Proyecto : "Transferencia Tecnológica Pesquera"
Fuente Cooperante : Gobierno de la República Federal de Alemania
Unidad Ejecutora : Instituto Tecnológica Pesquera del Perú (ITP)
Objeto de la Solicitud : Continuar y concluir pruebas de aceptabilidad y ejecutar fase de tramitación de productos pesqueros para el consumo masivo.
Monto requerido : D.M 150,000
Distribución del requerimiento:

<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO ESTIMADO EN</u> <u>MARCOS ALEMANES DM</u>
1. Materia prima (pesado) insumos	50,000
2. Instalación de cinco (5) puestos de venta y promoción (a DM 8,000 c/u).	40,000
3. Contratación de personal auxiliar	20,000
4. Gastos de publicidad (conferencias de prensa, material propagandístico, control con empresa publicitaria, impresos, otros).	20,000
5. Adquisición de material de empaque	10,000
6. Gastos de transporte	10,000
Total	DM 150,000